

ACUERDO 7/2015, DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO POR EL QUE DEJA DE SURTIR EFECTOS EL PUNTO PRIMERO DEL DIVERSO ACUERDO 3/2015.

El Tribunal Superior Agrario, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27 fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 8°, fracciones VI y XI, de la Ley Orgánica, en relación con el artículo 27 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios; y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 8°, fracciones VI y XI, de la Ley Orgánica, en relación con el artículo 27 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios, es atribución del Tribunal Superior Agrario establecer medidas administrativas que sirvan para simplificar la expedita y honesta impartición de la justicia agraria.

Que en el Acuerdo 3/2015, se dispuso lo necesario para cubrir el considerable número de ausencias definitivas de Magistrados Numerarios Titulares de Tribunales Unitarios, asignando de manera transitoria una segunda sede de adscripción a los Magistrados y Magistradas señaladas en el propio acuerdo.

Que al adscribir Magistrado Titular en el Distrito cuarenta y cinco, con sede en Ensenada Estado de Baja California, resulta innecesario que el Magistrado del Tribunal Unitario del Distrito dos con sede en la Ciudad de Mexicali Estado de Baja California, continúe asignado como Magistrado Titular de segunda sede transitoria.

En tal virtud, una vez analizadas las consideraciones en mención, con fundamento en los preceptos legales citados, se emite el siguiente:

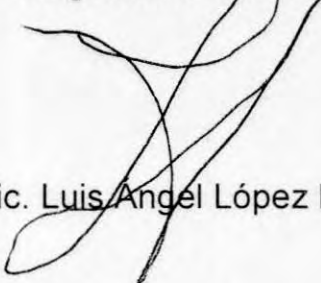
ACUERDO

PRIMERO.- Deja de surtir efectos el Punto Primero del Acuerdo 3/2015, que resolvió asignar al Magistrado Titular del Distrito dos con sede en la Ciudad de Mexicali Estado de Baja California, como Magistrado Titular en segunda sede de adscripción transitoria, del Tribunal Unitario Agrario del Distrito cuarenta y cinco con sede en la Ciudad de Ensenada, Estado de Baja California.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día tres de julio de dos mil quince y deberá ser publicado en los estrados del Tribunal Superior, de los Tribunales Unitarios Agrarios de los Distritos de que se trata, la página web del Tribunal Superior Agrario y el Boletín Judicial Agrario.

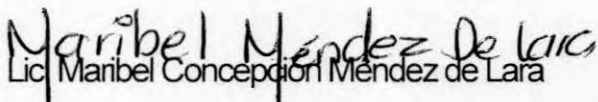
Así por unanimidad de votos, lo aprobó el Pleno del Tribunal Superior Agrario, en sesión del día dos de julio de dos mil quince, firman los Magistrados Numerarios Licenciados Luis Ángel López Escutia, Maribel Concepción Méndez de Lara y Maestra Odilisa Gutiérrez Mendoza, así como la Magistrada Supernumeraria Licenciada Carmen Laura López Almaraz, quien suple la ausencia permanente de Magistrado Numerario, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

Magistrado Presidente



Lic. Luis Ángel López Escutia

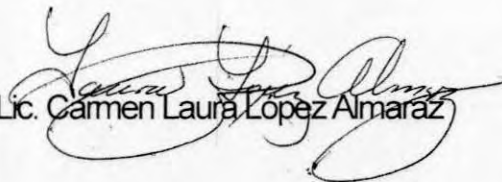
Magistradas



Lic. Maribel Concepción Méndez de Lara

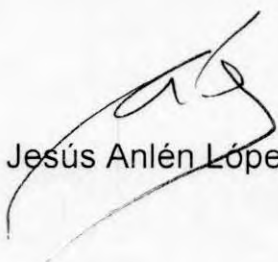


Mtra. Odilisa Gutiérrez Mendoza



Lic. Carmen Laura López Almaraz

El Secretario General de Acuerdos



Lic. Jesús Anlén López